

RES. 3289/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0006150, Ent. N° 4825/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior (MI) relacionadas con la intervención del gasto de los lotes SIIF 439 y 473 correspondientes a compras directas de artículos menores médico quirúrgicos;

RESULTANDO: 1) que en la oportunidad se remite Lote No. 439 por un total líquido a pagar de \$ 114.040 a favor de NIPRO MEDICAL-SUCURSAL URUGUAY, H. STRATTNER SRL, KEY MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA y CLARTE S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

1.2) e – factura de NIPRO MEDICAL Sucursal Uruguay N° 24222 y documento de afectación N° 000197, obligación, por un total líquido de \$ 1.895, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 194,

1.3) e – factura de NEOMED N° 6900 y documento de afectación N° 000254, obligación, por \$ 77.677 Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 194,

1.4) e – factura de KEY MEDICAL S.A. N° 5858 y documento de afectación N° 000561, etapa del gasto por \$ 24.480 Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 194,

1.5) e – factura de LA MAISON Medical N° 14747 y Documento de Afectación N° 000665, Obligación, por \$ 9.988, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 194, todos los documentos verificados y no intervenidos;

1.6) Relacionado de Compras Directas – Ejercicio 2019 (artículos menores, médico, quirúrgicos, Objeto del gasto 194) de fecha 06 de noviembre de 2019, con indicación de autorización para gastar, importe y número de compra directa, por un monto total de \$ 9.835.401;

2) que, asimismo se remite Lote No. 473 por un total líquido a pagar de \$ 179.152, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1) e – factura de Sanyfico S.A. No. 57865 y Documento de Afectación N° 000440, Obligación, por \$ 4.896, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 194,

2.2) e – factura de KEY MEDICAL S.A. N° 6010 por y Documento de Afectación N° 000561, Etapa del Gasto por \$ 97.720, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 194;

2.3) e – factura de SAKIRA MEDICAL S.A. N° 146785 y Documento de Afectación N° 000622, Etapa del Gasto por \$ 35.834, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 194,

2.4) e – factura de GÜNTER SCHAAF S.A. N° 68505 y Documento de Afectación N° 000712, Etapa del Gasto por \$ 40.502, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 194, todos los documentos verificados y no intervenidos;

3) que con fecha 02/12/19 el Departamento Financiero Contable informó que los procedimientos de licitaciones abreviadas que están en proceso de entrada en vigencia son: L.A 13/18 Materiales varios para MACROECONOMATO (Expte. 2018-4-34-3330) por \$ 1:469.220; L.A. 22/19 Insumos para Centro Quirúrgico (Expte. 2019-4-34-3031) por \$ 1:594.194 y L.A. 15/19 Instrumental para Traumatología (Expte. 2019-4-34-3274) por \$ 4:158.086;

4) que asimismo detalló la situación de las licitaciones relacionadas expresando que:

4.1) La LA 13/18 se encuentra en control Presupuestal para hacer una nueva afectación y compromiso y de acuerdo a lo que surge de SICE en la misma no se ha dictado Resolución (fecha 03/12/19);

4.2) la LA 22/19, el expediente se encuentra en el Ministerio y tiene que entrar a auditoría. Surge del SICE que la apertura se realizó el 30/04/19 pero aún no se dictó Resolución;

4.3) la L.A. 15/19 la Directora de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales la debe firmar previa rectificación de la Resolución, para luego enviar al Ministerio para auditar;

5) que se adjunta el Relacionado de Compras Directas – Ejercicio 2019 (artículos menores, médico, quirúrgicos, Objeto del Gasto 194) de fecha 28 de noviembre de 2019, con indicación de autorización para gastar, importe y número de compra directa, y desafectaciones por un monto total de \$ 6:921.537; expresando que por error involuntario algunas APG estaban incluidas en la Planilla de Objeto del Gasto 194, cuando en realidad son Objeto del Gasto 152, bajando dichos importes a efectos de subsanar dicho error;

6) que se adjuntaron copias de las bajas de afectaciones realizadas en el SIIF siendo el total ajustado en menos \$ 1:546.093, y los documentos de Modificación de la Ejecución Presupuestaria- Reducción Año 2019 Nos. 00148, 00155, 00176, 00179, 00180, 00185, 00261, 00332, 00388, 00482, 00224, y 00261, de fechas 28 y 29/11/19, con cargo al Inciso 04 UE 034 Dirección Nacional de Asuntos Sociales, Financiamiento 1.2 Recursos de Afectación Especial Proyecto 440 Objeto del Gasto 194, por las sumas de -\$ 3.222, \$ -9.100, -\$ 126.785, \$ -322.036, \$ -199.370, \$ -275.936, \$ -314.818, \$ -137.192, \$ -97.570; \$ -60.074; \$ -183.064, y \$ -314.818 respectivamente;

7) que con relación a los Lotes 439 y 473, cuyo importe, si bien en forma individual no excede el tope de intervención de esta Auditoría, sí lo excede lo imputado al objeto en el año y al no existir

procedimiento de compra ni justificación del fraccionamiento del gasto, las Contadoras destacadas de la Auditoría entienden que se excede el tope de intervención dispuesto en la Ordenanza 64;

8) que la asesoría contable del Ministerio, con fecha 05/12/19, expresa que habiéndose remitido las actuaciones al Contador Auditor de este tribunal, las mismas fueron devueltas por exceder el monto de sus atribuciones;

CONSIDERANDO: **1)** que se ha incumplido con lo previsto por el Artículo 33 del TOCAF al haberse superado el tope de la Compra Directa para el Ejercicio 2019 y con el Artículo 43 del TOCAF al no estar justificado el fraccionamiento de gastos realizado;

2) que por otra parte, si bien existen procedimientos de compra para la contratación relacionada, los mismos se encuentran en trámite;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto derivado de los lotes SIIF 439 y 473 correspondientes a compras directas de artículos menores médico quirúrgicos por lo expresado en los Considerandos 1) y 2);
- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr